

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9722** *Orden JUS/1721/2014, de 18 de septiembre, por la que se amplía la Oficina Judicial de Murcia y se modifica la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.*

La Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, estableció las relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Murcia, entrando en funcionamiento las consiguientes unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales el 10 de noviembre de 2010.

Este primer despliegue no comprendía la totalidad de la planta judicial de Murcia, por lo que transcurridos más de tres años desde la implantación, y adaptadas las infraestructuras y espacios destinados a otros órganos judiciales a las necesidades y requerimientos de la oficina judicial, se considera que concurren los requisitos para la integración de los mismos en su estructura organizativa. Esta orden constituye, por tanto, una ampliación de la inicial, siguiendo las mismas pautas emprendidas en aquella, para la consecución de una mayor racionalización del trabajo y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y de los medios materiales disponibles.

No obstante, dado que la oficina judicial es por su propia naturaleza una estructura flexible, como indica el artículo 436.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que debe adaptarse y aprovechar las características de cada una de las sedes en que se implanta, la presente orden no se limita a reproducir las estructuras ya diseñadas para otras ciudades, sino que se aprovecha la experiencia de las ya establecidas para incluir en la oficina judicial aquellas unidades en las que se dan las condiciones organizativas y de desarrollo tecnológico óptimas y necesarias para integrarse plenamente en la nueva estructura, pero excluyendo de la interacción con los servicios comunes procesales de ordenación del procedimiento y de ejecución aquellas otras donde la intervención judicial es mayor y se demanda mayor celeridad y menor burocratización –Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, Unidades Procesales de Instrucción, Vigilancia Penitenciaria, Menores, Violencia sobre la Mujer y Mercantil–.

Se introduce, además, una novedosa sección de mediación intrajudicial, incardinada en el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento. Dicha unidad centralizará la actividad de mediación correspondiente a todas las jurisdicciones, aprovechando las experiencias piloto ya desarrolladas en la sede y fortaleciendo la práctica de una actuación que cobrará progresivamente mayor importancia dentro de la Administración de Justicia para la resolución de conflictos.

Por otra parte, el artículo 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, faculta al Ministerio de Justicia para, en su ámbito de competencias, modificar las relaciones iniciales de puestos de trabajo. Estas revisiones son la herramienta adecuada para ajustar las dotaciones y organización de la oficina judicial a las necesidades reales que la experiencia y la labor diaria han puesto de manifiesto, para lograr así un funcionamiento más coherente y eficaz de la Administración de Justicia.

En el momento actual, concurre además una circunstancia adicional que hace especialmente recomendable proceder a la revisión de las relaciones de puestos de trabajo, y es que la entrada en vigor de la Orden JUS/76/2014, de 28 de enero, que modifica la

Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales, permite una reordenación más adecuada del personal destinado en la oficina judicial, ajustando las dotaciones a la distribución de las cargas de trabajo entre las diferentes unidades y servicios.

Esta orden tiene, por tanto, un doble objetivo, por un lado ampliar la Oficina Judicial de Murcia al resto de los órganos judiciales mediante el establecimiento de nuevas unidades procesales de apoyo directo y la incorporación de nuevas secciones en los servicios comunes procesales de ordenación del procedimiento y de ejecución y, por otro, modificar la relación de puestos de trabajo establecida en la primera fase, aprovechando la mayor flexibilidad que proporciona la nueva dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo recientemente aprobada.

La presente orden consta de seis artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición final y cuatro anexos. El anexo I refleja los órganos judiciales a los cuales se amplía la Oficina Judicial. El anexo II recoge la relación de puestos de trabajo de toda la Oficina Judicial, de forma que para los órganos a los que se extiende ahora la ampliación de la Oficina Judicial, se asigna la nueva dotación del personal de las unidades procesales de apoyo directo y se dotan las nuevas secciones correspondientes de los servicios comunes procesales, y para los órganos actualmente ya integrados, se redefine su dotación en la medida en que se aplica el balanceo de personal entre las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales como consecuencia de la modificación de la orden de dotación básica. El anexo III recoge los puestos de trabajo que se suprimen y los que se crean por la reordenación de efectivos como consecuencia de la modificación de la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo, y el anexo IV la significación de los códigos sobre méritos a valorar de la relación de puesto de trabajo.

Esta orden ha sido informada por el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo del Secretariado y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y negociada con las organizaciones sindicales más representativas.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto:

- a) Respecto de los órganos que se incorporaran a la nueva organización, ordenar y aprobar sus relaciones de puestos de trabajo.
- b) Respecto de las unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales ya existentes, creados por Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, adecuar sus relaciones de puestos de trabajo a la nueva dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo aprobada por la Orden JUS/76/2014, de 28 de enero, por la que se modifica la Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente orden es de aplicación a los órganos judiciales que quedaron fuera de la primera fase de la implantación de la Oficina Judicial de Murcia, así como a sus unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales creados por Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento y el Servicio Común Procesal de Ejecución no prestarán servicio a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal

Superior de Justicia ni a las Unidades Procesales de Instrucción, Vigilancia Penitenciaria, Menores, Violencia sobre la Mujer y Mercantil.

Artículo 3. Dotación de las unidades procesales de apoyo directo y de los servicios comunes procesales.

La dotación de los puestos de trabajo de las unidades procesales de apoyo directo y de los servicios comunes procesales es adecuada a sus funciones y a las características y necesidades concretas de los órganos judiciales a los que sirva, ordenándose en los términos que se determinan en el anexo II.

Artículo 4. Estructura y funciones.

Para la determinación de la tipología y estructura de la nueva oficina judicial y de las funciones de los secretarios judiciales y del resto del personal perteneciente a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia integrantes de las unidades procesales de apoyo directo que se crean, y de los servicios comunes procesales, se estará a lo establecido en la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente para la Unidad de Mediación Intrajudicial.

Artículo 5. Unidad de Mediación Intrajudicial.

La sección que integra el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, «Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia» (UMIM), asumirá la coordinación de los asuntos que se deriven a mediación en los conflictos ya judicializados, dando servicio a todos los órganos y jurisdicciones del partido judicial.

1. Su jefatura corresponderá a los secretarios judiciales que ejercerán, además de las funciones que les son propias, las definidas en el art. 13.3 de la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, de acuerdo con las instrucciones de la dirección del servicio, así como las siguientes:

a) Planificar, organizar, supervisar y orientar el trabajo de la sección, debiendo atenerse a los protocolos de actuación correspondientes y las instrucciones de funcionamiento del servicio por parte del secretario judicial director.

b) Elaborar las propuestas de protocolos de derivación intraprocesal a mediación, su revisión, ampliación o actualización en su caso, conforme a los protocolos de mediación intrajudicial que establezca el Consejo General del Poder Judicial.

c) Coordinar la renovación y actualización de la bolsa de mediadores colaboradores garantizando la evaluación de los mismos de acuerdo con parámetros de gestión de calidad del servicio.

d) Coordinar y supervisar, dentro de la sección, la tramitación de los expedientes judiciales, asumiendo las funciones de impulso procesal, calificando demandas y asuntos susceptibles de derivación a mediación intraprocesal y dictando, en su caso, las resoluciones que procedan.

e) Realizar aquellas funciones, actividades y tareas análogas que, siendo inherentes al puesto de trabajo, sean encomendadas por los superiores jerárquicos, orgánicos o funcionales, en el ejercicio de sus competencias.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa destinados en la sección ejercerán, además de las funciones que les son propias, las definidas en el

artículo 22 de la Orden JUS/1741/2010, de 22 de junio, por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la primera fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, así como las siguientes:

- a) Colaborar con la jefatura de la sección y con los mediadores en la completa elaboración de cuantas actas, minutas de sesión y demás documentación requeridas en las sesiones de mediación.
- b) Colaborar con la jefatura de la sección en la actualización y mantenimiento de la bolsa de mediadores.
- c) Colaborar con la jefatura de la sección y con los mediadores en la realización y visionado en línea de sesiones de mediación que sean objeto de prácticas formativas.
- d) La realización de registros, mantenimiento y actualización de los estados y fases informáticos para garantizar auditorías internas, mediciones estadísticas y evaluaciones de resultados de las sesiones.
- e) Realizar aquellas funciones, actividades y tareas análogas que, siendo inherentes al puesto de trabajo, sean encomendadas por los superiores jerárquicos, orgánicos y funcionales en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 6. *Aprobación de la relación de puestos de trabajo.*

Se establece y se aprueba la relación de puestos de trabajo en este ámbito que se unen a la presente orden como anexo II.

Disposición adicional única. *Tabla de códigos.*

Los códigos que figuran en la relación de puestos de trabajo son los que se establecen en el anexo IV «Catálogo de Méritos» de esta orden.

Disposición transitoria primera. *Reordenación de efectivos y procesos de acoplamiento.*

A partir de la entrada en vigor de esta orden se realizarán tanto la reordenación de efectivos como consecuencia de la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a la nueva dotación básica como los procesos de acoplamiento, previstos todos ellos en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Disposición transitoria segunda. *Mantenimiento de retribuciones.*

Se mantendrán las retribuciones complementarias fijas que los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial perciban en el momento de la implantación de la nueva oficina judicial si con ocasión del proceso de acoplamiento no pudiesen ser confirmados en puestos de similares características y pasasen a desempeñar un puesto de trabajo genérico con retribuciones complementarias inferiores.

El mantenimiento de estas retribuciones no podrá ser objeto de compensación ni absorción y se mantendrá mientras no se produzca un cambio de puesto de trabajo de forma voluntaria.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2014.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.

ANEXO I
ÓRGANOS JUDICIALES
A LOS CUALES SE AMPLÍA LA OFICINA JUDICIAL
(PLAZAS DE PLANTILLA ANTES DEL ACOPLAMIENTO)

ÓRGANOS	Especialización / Compatibilización	SJ	GP	TP	AJ	Total
DECANATO			1	1	1	3
AUD. PROV. SECCIÓN Nº 1	CIVIL	1	4	6	2	13
AUD. PROV. SECCIÓN Nº 4	CIVIL	1	4	6	2	13
AUD. PROV. SECRETARIA				2		2
AUD. PROV. SECCIÓN Nº 2	PENAL	1	4	6	2	13
AUD. PROV. SECCIÓN Nº 3	PENAL	1	4	6	2	13
JDO. 1 INSTANCIA N. 1		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 2		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 3	FAMILIA	1	4	5	1	11
JDO. 1 INSTANCIA N. 4		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 5		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 6		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 7		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 8		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 9	FAMILIA	1	4	5	1	11
JDO. 1 INSTANCIA N. 10		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 11		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 12		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 13		1	3	4	1	9
JDO. 1 INSTANCIA N. 14		1	3	4	1	9
TSJ SALA DE LO CIVIL Y PENAL		1	1	1	1	4
JDO. MERCANTIL N. 1		1	3	4	1	9
JDO. MERCANTIL N. 2		1	3	4	1	9
JDO. INSTRUCCIÓN N. 1		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 2		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 3		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 4		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 5		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 6		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 7		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 8		1	3	5	2	11
JDO. INSTRUCCIÓN N. 9		1	3	5	2	11
JDO. MENORES N. 1		1	2	3	1	7
JDO. MENORES N. 2		1	2	3	1	7
JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N. 1		1	3	4	2	10
JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N. 2		1	3	4	2	10
JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	2	3	2	8
TOTALES		35	107	156	52	350

ANEXO II

CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 COMUNIDAD AUTÓNOMA: REGIÓN DE MURCIA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACIÓN	C. GENERAL PUESTO	C. ESPEC.	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2000	SECRETARIO DE GOBIERNO	1	13.758,36	18.376,80	S	Secretarios	G1	Libre designación	Admón. Justicia			
2005	SECRETARIO COORDINADOR	1	13.758,36	14.489,40	S	Secretarios	G1	Libre designación	Admón. Justicia			
2780	GESTIÓN PA	2	3.509,40	4.833,48	S	Gestión P.A.		Libre designación	Admón. Justicia			
2930	GESTIÓN PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	6	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3570	AUXILIO JUDICIAL	3	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			

LOCALIDAD: MURCIA
 CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACIÓN	C. GENERAL PUESTO	C. ESPEC.	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2440	SECRET. J. UPAD PENAL	9	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			GU
2435	SECRET. J. UPAD PENAL	7	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2425	SECRET. J. UPAD SOCIAL	3	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2430	SECRET. J. UPAD CONTEN. ADMINISTRAT	3	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2410	SECRET. J. UPAD ORG. COLEGIADO TSJ	3	13.758,36	5.020,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2415	SECRET. J. UPAD ORG. COLEGIADO AP	3	13.758,36	5.020,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2445	SECRET. J. UPAD CIVIL	7	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2800	GESTIÓN PA ORG. COLEGIADO TSJ	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2810	GESTIÓN PA ORG. COLEGIADO AP	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2825	GESTIÓN PA 1ª INSTANCIA	8	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2855	GESTIÓN PA PENAL	6	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2835	GESTIÓN PA SOCIAL	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2840	GESTIÓN PA CONT. ADMINIST	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2845	GESTIÓN PA MERCANTIL	6	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2830	GESTIÓN PA INSTRUCCIÓN	27	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			GU
2850	GESTIÓN PA VSM	6	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2860	GESTIÓN PA VP	2	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2865	GESTIÓN PA MENORES	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3100	TRAMITACIÓN PA PENAL	6	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3010	TRAMITACIÓN PA ORG. COLEGIADO TSJ	4	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3020	TRAMITACIÓN PA ORG. COLEGIADO AP	4	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3040	TRAMITACIÓN PA 1ª INSTANCIA	14	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3070	TRAMITACIÓN PA CONT. ADMINIST.	8	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3060	TRAMITACIÓN PA SOCIAL	8	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3080	TRAMITACIÓN PA MERCANTIL	8	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3050	TRAMITACIÓN PA INSTRUCCIÓN	45	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			GU
3090	TRAMITACIÓN PA VSM	8	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3120	TRAMITACIÓN PA VP	3	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3110	TRAMITACIÓN PA MENORES	6	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			

LOCALIDAD: MURCIA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN GENERAL

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACIÓN	C. GENERAL PUESTO	C. ESPEC.	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2010	DIRECTOR	1	13.758,36	10.602,00	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admón. Justicia			
2785	GESTIÓN PA APOYO FUNCION GUBERNATIVA	2	3.509,40	4.833,48	S	Gestión P.A.		Libre designación	Admón. Justicia			
3160	TRAMITACIÓN PA APOYO FUNCION GUBERNATIVA	2	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3510	AUXILIO JUDICIAL APOYO FUNCION GUBERNATIVA	1	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia		125	
2075	JEFE SEC. REGISTRO REPARTO Y ESTADISTICA	1	13.758,36	8.128,20	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		592	
											593	
2900	GESTOR PA ESTADISTICA	1	3.509,40	5.466,12	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2930	GESTIÓN PA	3	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACION PA	12	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia		135	DE
2540	JEF. SEC. ACTOS COMUNICACION	1	3.509,40	7.504,44	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		141	
											592	
2930	GESTIÓN PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2915	GESTIÓN PA ACTOS COMUNICACION C.P.	1	3.509,40	6.415,20	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2905	GESTION ACTOS COMUNICACION	2	3.509,40	6.415,20	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			H.E.
2910	GESTIÓN PA ACTOS COMUNICACION	2	3.509,40	6.415,20	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3540	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	15	2.241,96	6.141,84	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3560	AUXILIO ACTOS COMUNICACION C.P.	1	2.241,96	6.141,84	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			H.E.
3550	AUXILIO ACTOS COMUNICACION	4	2.241,96	6.141,84	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia		135	
3000	JEF.EQU. TRAMITADORES RECEP. ADMIS. ORDEN. DILIGENCIAS	1	2.983,56	6.555,00	S	Tramitación P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		141	
											593	
3210	TRAMITACION PA DILIGENCIAS. C.P.	1	2.983,56	5.223,48	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3160	TRAMITACION PA DILIGENCIAS.	4	2.983,56	5.223,48	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3200	TRAMITACION PA DILIGENCIAS	1	2.983,56	5.223,48	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			H.E.
2560	JEF. SEC. OTROS SERVICIOS	1	3.509,40	7.504,44	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		141	PC-EF
											592	
											593	
2770	GESTIÓN PA ASISTENCIA A VICTIMAS	1	3.509,40	7.504,44	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		119	
											120	
											122	
											134	
2920	GESTIÓN PA EQUIPO DE APOYO	1	3.509,40	5.782,44	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2930	GESTIÓN PA	2	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3160	TRAMITACION PA EQUIPO DE APOYO	5	2.983,56	5.539,92	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3170	TRAMITACION PA ATENCION AL PUBLICO	3	2.983,56	4.907,16	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			DE
3220	TRAMITACION PA	2	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3570	AUXILIO JUDICIAL	5	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia		592	
3500	JEF.EQU.AUXILIARES	2	2.241,96	6.398,88	S	Auxilio Judicial		Conc. Especifico	Admón. Justicia		593	
											596	
3570	AUXILIO JUDICIAL	63	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3580	AUXILIO JUDICIAL	18	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			GU

LOCALIDAD: MURCIA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN ORDENAC. PROCEDIMIENTO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACIÓN	C. GENERAL PUESTO	C. ESPEC.	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2010	DIRECTOR	1	13.758,36	11.308,80	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admón. Justicia		123	
2110	JEF. SEC. ORG.UNIPERS.Y COLEG. C.A.	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		592	
											593	
2400	SECRET. J.ORG.UNIPERS. Y COLEG. C.A	2	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2650	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO CA	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		113	
											123	
											141	
											593	
2930	GESTIÓN PA	5	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	18	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2120	JEF. SEC. ORG. UNIPERS. Y COLEG. SOCIAL	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		124	
											592	
											593	
2405	SECRET. J. ORG. UNIPERS. Y COLEG. SOCIAL	2	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2660	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO SOCIAL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		114	PC
											124	
											141	
											593	
2930	GESTIÓN PA	7	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	12	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2060	JEF. SEC. PENAL	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		122	
											592	
											593	
2670	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO SEC. PENAL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		112	EF
											122	
											141	
											593	
2930	GESTIÓN PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	8	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2131	JEF. SEC. CIVIL Y ORG. COLEG. AP	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		121	
											592	
											593	
2132	SECRET. J. CIVIL Y ORG. COLEG. AP	3	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2621	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO CIVIL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		111	
											121	
											141	
											593	
2930	GESTIÓN PA	18	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	20	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2145	JEF. SEC. MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		590	
											591	
											592	
											593	
3220	TRAMITACIÓN PA	2	2983,56	4590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			

LOCALIDAD: MURCIA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DOTACIÓN	C. GENERAL PUESTO	C. ESPEC.	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MERITOS A VALORAR	OBS.
2010	DIRECTOR	1	13.758,36	11.308,80	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admón. Justicia		123	
2040	JEF. SEC. E.J. CA/SO	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		124	
											592	
											593	
2041	SECRET. J. SEC. E.J. CA/SO	1	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia		113	PC
2730	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO E.J. CA/SO	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		114	
											123	
											124	
											141	
											593	
2930	GESTIÓN PA	3	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	13	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2140	JEF. SEC. SUBASTAS ELECTRONICAS	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		592	
											593	
2740	JEF. DE EQUIPO ADJUNTO SUBASTAS ELECTRON.	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		141	
											593	
											594	
2930	GESTIÓN PA	2	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	1	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3570	AUXILIO JUDICIAL	1	2.241,96	4.560,00	G	Auxilio Judicial		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2070	JEF. SEC. E.J. PENAL	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		122	
											592	
											593	
											595	
2380	SECRET. J. E.J. PENAL	2	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2750	JEF. EQU. ADJUNTO E.J. PENAL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		112	EF
											122	
											141	
											593	
											595	
2930	GESTIÓN PA	6	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	20	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2090	JEF. SEC. E.J. CIVIL	1	13.758,36	8.481,60	S	Secretarios	G2	Conc. Especifico	Admón. Justicia		121	
											592	
											593	
											594	
2390	SECRET. J. E.J. CIVIL	4	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admón. Justicia			
2711	JEF. EQU. ADJUNTO E.J. CIVIL	1	3.509,40	6.908,40	S	Gestión P.A.		Conc. Especifico	Admón. Justicia		111	
											121	
											141	
											593	
											594	
2930	GESTIÓN PA	25	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			
3220	TRAMITACIÓN PA	31	2.983,56	4.590,84	G	Tramitación P.A.		Conc. Traslados	Admón. Justicia			

ANEXO III

**PUESTOS DE TRABAJO AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN
DE LA DOTACIÓN BÁSICA DE LAS UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO**

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SUPRIMEN POR LA REORDENACIÓN DE EFECTIVOS

LOCALIDAD: MURCIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	Nº PUESTOS	C. GENERAL DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
2435	SECRET. J.LUPAD PENAL	1	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2425	SECRET. J.LUPAD SOCIAL	1	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2430	SECRET. J.LUPAD CONTENC. ADMINISTRAT	1	13.758,36	4.849,56	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2835	GESTION PA SOCIAL	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2840	GESTION PA CONT. ADMINIST	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN POR LA REORDENACIÓN DE EFECTIVOS

LOCALIDAD: MURCIA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN ORDENAC. PROCEDIMIENTO

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	Nº PUESTOS	C. GENERAL DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
Sección 1 - Organos Unipersonales y Colegiados Jurisdicción Contencioso-Administrativa												
2930	GESTION PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
Sección 2 - Organos Unipersonales y Colegiados Jurisdicción Social												
2405	SECRET. J. ORG.UNIPERS. Y COLEG. SOCIAL	1	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2930	GESTION PA	4	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
Sección 3 - Penal												
2930	GESTION PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			

LOCALIDAD: MURCIA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES

COD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	Nº PUESTOS	C. GENERAL DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO SECRETARIOS	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
Sección 1 - Ejecución Contencioso-Administrativa y Social												
2041	SECRET. J.SEC.E.J. CAISO	1	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			
2930	GESTION PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
Sección 2 - Subastas Electrónicas												
2930	GESTION PA	1	3.509,40	4.833,48	G	Gestión P.A.		Conc. Traslados	Admon. Justicia			
Sección 3 - Ejecución Penal												
2380	SECRET. J. E.J. PENAL	1	13.758,36	7.136,40	G	Secretarios	G2	Conc. Traslados	Admon. Justicia			

ANEXO IV

Catálogo de méritos

Valoración de méritos

Conocimientos:

- 111 Derecho procesal civil.
- 112 Derecho procesal penal.
- 113 Procesal contencioso administrativo.
- 114 Derecho procesal social.
- 590 Conocimientos en mediación.

Experiencia en:

- 119 Criminología.
- 120 Psicología clínica.
- 121 Orden jurisdiccional civil.
- 122 Orden jurisdiccional penal.
- 123 Orden jurisdiccional contencioso.
- 124 Orden jurisdiccional social.
- 125 Oficinas registro y reparto.
- 134 Oficinas de atención a las víctimas.
- 135 Servicio común actos de comunicación.
- 591 Experiencia en mediación intrajudicial.
- 592 Experiencia en dirección de grupos de trabajo.
- 593 Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas judiciales.
- 594 Experiencia en ejecución civil.
- 595 Experiencia en ejecución penal.
- 596 Experiencia en el manejo y puesta en funcionamiento de los medios audiovisuales.

Conocimientos de informática:

- 141 Informática.

Observaciones:

Cód. Denominación:

- DE Dedicación especial.
- HE Horario especial.
- GU Guardias.
- PC Personal colaborador.
- EF Enlace con las Fiscalías.